

3219. Inventario Nuevo 224

CLASIFICADO

Agosto 29 de 1832 Sentada

NUMERO 4078

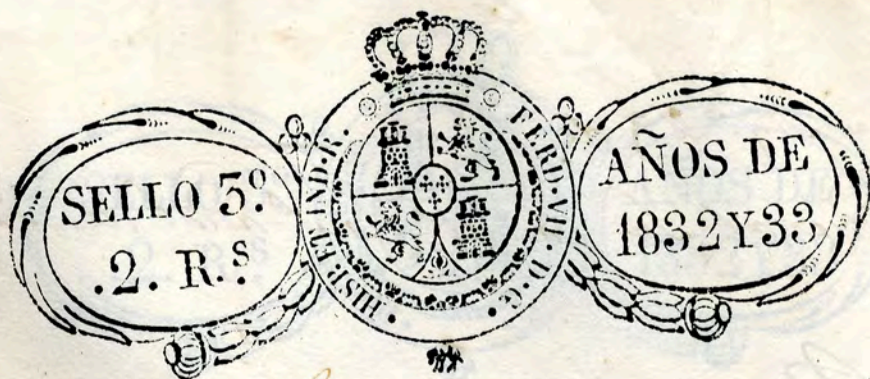
El Sr. Dn. Juan de O'Reilly y
Calvo, Conde de Buena Vista Marq.
Justis de Sta. Ina. Contralor. hered.
del Sr. coron. D. Jose de Sn. Mar-
tin en Cobro de si.

3429

Swia. de Jrra.

Adelera

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGAJO	250
NUMERO	4078



Excmo. Sor. Vnida. ¹⁰ Gob. y Cap. ¹¹ Serab.

D. Manuel de O'Quilly y Calvo, Conde de Buena Vista
Marques Jefe de Ma. Ana: con su acostumbrado respeto al
V. E. dice: Que segun los apuntes q. constan en sus li-
bras le son adeudados los hered. del Sor. Coronel D. J. de S.
San Martin de la cantidad de seis cientos y pico de p.
correspondientes a los tributos q. annualm. deben pagarle
a racion de treinta y tres p. su r. reditor de seis cien-
tos setenta y cinco q. reconocen de imposicion en una
Caballeria y cordel de pieca q. poseen en la S.
del Vinculo Bapuyato de la propiedad del Conde-
br. Conde y como quiera q. a les han requerido varias oca-
siones q. en pago, y hasta ahora no lo han verifi-
cado, y viendo q. se han recaugando cada vez mas —
N. E. Suplica se sirva mandar q. el Int. de Guano
se le haga la justificacion, pasando a la casa de dho.
herederos, y que presenten el ultimo recibo q. tengan
q. q. liquidados los caidos desde aquella fha. en q. conste
q. se proporcione al pronto pago del alcance a favor
del Sor. exponente; pues a justicia q. pde. de la f.
V. E. diariam. distribuye en la H. ab. en 29 de 1832 —

Excmo. Sor.

El Conde de Buena Vista

Cabana y Agto 29 de 1832

Paga al Sr. Concej. honr. aud. de Lima

Picopara Mandala Lima

En la Habana en 29 de Agosto de 1832
Del Sr. conde de Brancaccio

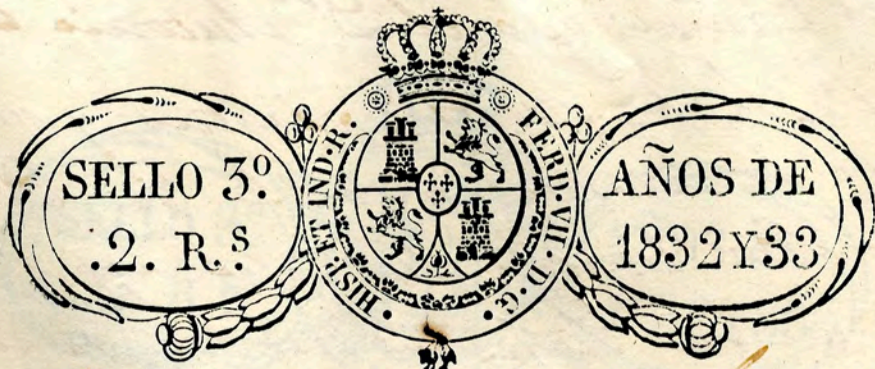
En el mismo día lo participe al Sr. conde de Brancaccio
honr. aud. de Lima

Cabana y Agto 31 de 1832

Nota: Citas para el Verbal de ordenanza
a las once de la mañana de la aud. posterior
al día de la notificación de este
que se haran en persona o por Orola
a los herederos del Sr. Conde D. Juan San Martin
y si este por sus circunstancias debieren y quisieren
comparecer ante el C. lo manifestaran al Eno. p.
que designe allí la hora. acci. diez y seis v.

Paga pagado

Martinez
Picopara Mandala Lima



La Habana en this dia lo notifique digo lo
participo al Sr. conde de Buena vista esp
Jany

Nota q. en Luis de St. del m.
mo año se libraron cuarenta bole-
tas, una p.ª D.º de. otra p.ª D.º Carlos
y otra p.ª D.º Juiceto de m.º de m.º
Capitanes y otras p.ª D.º Juiceto
de m.º de m.º

Jany
Jany

Item. En siete de dicho mes y año pare extramuros
al barrio de San Lázaro y Calle que titulan
de San Miguel en donde se medijo p.ª la
p.ª de m.º de m.º la Sr.ª Perrosia San
Martín, y los Capitanes D.º Carlos D.º
Juiceto y D.º Juiceto de m.º de m.º y ha-
biendo preguntado en diferentes Calles de
dicho Calle, esto pudo averiguar la ha-
bitacion del referido D.º Carlos, en cuya ca-
sa preguntó a su padrona tanto p.ª el
como p.ª los demas nombrados, y este
me certifica q. aquel se halla en la casa
enfrente q. aquel se halla en la casa
habitacion en la Calzada de San Luis
Gonzaga pero q. no es de m.º de m.º se halla

En el Campo: que el D^{no} Antonio está en
la Villa de Santi Espiritus; y que no
me la sustitucion de la D^{na} D^{na} Rosa
San Martin, sin embargo ofrecio es
tar en su Yngreso: mediante lo cual
le deje la boleta of comita de la novela
Anterior librada p^a el referido D^{no} An-
tonio con encargo de que se la entregare; y
lo ponga p^a Diligencia de que voy p^a

Almuerzo 12^o p^a haber
Substituto medio una
Terna

Mano

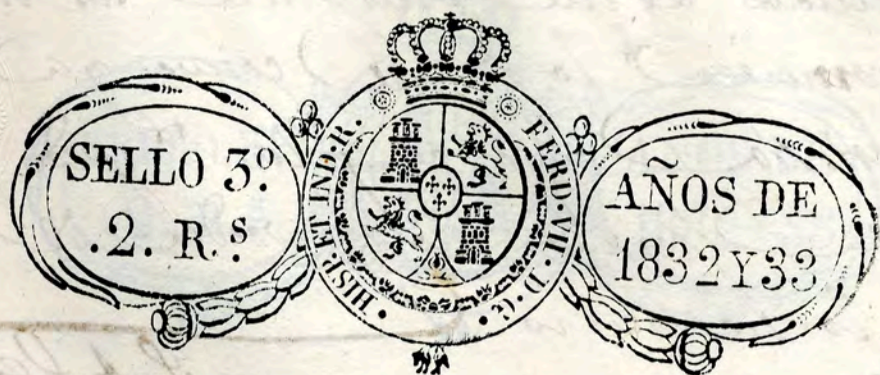
Mano

Estando en once del mismo volvi al barrio de Gua-
dalupe estrando y una de la monada de l
Cap. n^o D^{no} Juiceto Amantexol, y le deje la
boleta of comita de la novela anterior en
mano de uno cuando voy p^a me dijo es-
tar en el campo, con encargo de sustituir
el, de p^a

Almuerzo 12^o

Mano

Mano



D.º Manuel de Oristay y Latorre Conde de Nueva
Vista Marques de Santa Ana a consecuencia
de las dilig. y preparos contra los
band. del Ex.º Coronel D.º J.º S. Martin
sobre cobro de tributos del modo mas con-
forme a lo que digo: Los citados los band.
para q.º tuvieran efecto el verbal de ordenan-
za como no se ha podido lograr su con-
formidad; y como este sea un beneficio
q.º se entiende renunciado con el mero hecho
de no asistir las partes el dia q.º se le señala
para arreglarlo q.º habiendose q.º concluso
lo anterior, se prevenga a los demandados
presenten la ultima Carta de pago de
los tributos q.º levarian satisfechos, a pe-
nas de q.º en su defecto se liquidaran
los pendientes con las instrucciones q.
yo diere al Ex.º. Por tanto
Hago suplico se sirva proveer en
todo conforme mandando q.º la
intimacion se haga en persona
o p.º medio de memoria y q.º

hon. Virrey J. E. vacuado se me entreguen las dilig. y
promover lo q. me convenga
Justicia cuyo cumplimiento
costa sin que no proceda de malicia
y lo necesario
El Conde de Buena Vista L. An. Cambrano

Cabana y Set. 6 13 de 1832

Pago a favor

de

El

Manuel de Jesus

En la Habana en 13 de Set. 1832 participo al Sr.
Conde de Buena Vista don

Jesus

de

Cabana y Set. 6 13 de 1832

Visto: instruyan al Sr. Conde de Buena Vista don

Pago a la

dilig. de fga. de

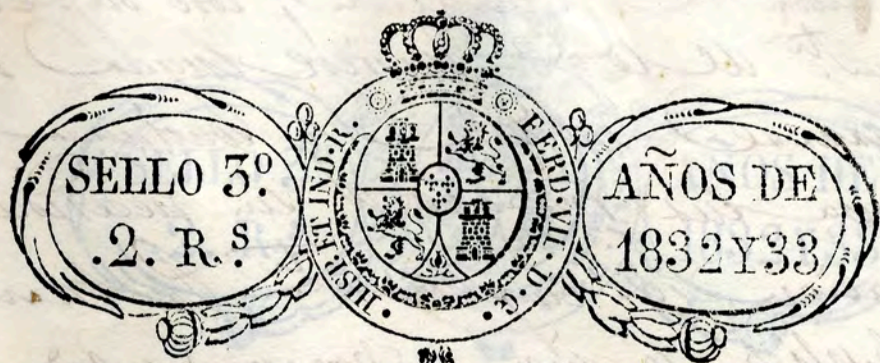
Martinez

Manuel de Jesus

Manuel de Jesus

En la Habana en 13 de Set. 1832 participo al Sr.
Conde de Buena Vista don

Jesus



D.^o Manuel Meilly y Calvo Conde de Lucena Vitoria, Man
quer juró en Santa Ana a consecuencia de las dilig. S. g.
y repara contra los hered. S. del Sr. Coronel D. Juan de P.
Maurin sobre cobro de tributos del modo mas confor
me a dho. digo. Que S. g. auto de dho. y mave
del coniente de me encada instruir de la dilig.
de foyas dho. S. la cual contra hauer sido citad
el Capitan D. Carlos Francisco, halland la Sr.
D. Rosalia S. Manin para de esta Ciudad, en el
Cdp. el Capitan D. Francisco, y en la villa de Sant
Espiritu D. Antonio. De designado S. la Sr.
Rosalia tiene constituido su poder general en el
D. Manuel Garcia Amador; y en tales circuns
tancia es de prevenirse a todos los demandados
que den su poder a una sola persona remiten
do en ella sus representaciones con arreglo
a la ley del fuero Real, y al intento correccion
de S. asi se haga saber en persona al
Capitan D. Carlos, lo mismo S. a su hermano
D. Amador luego S. regrese del campo, de S.
dando aviso a la Escribania, al apoderado de
la espresa Sr., y al D. Sr. residente en San
Espiritu S. medio de oficio S. se pare a la
Autoridad militar de la villa S. S. S.
S. en su consecuencia prevenir

El Suplico se giva proveer en todo conforme
 mandando q se libre el indicado oficio y se
 me entregue p^a dirigirlo a el primer co
 mo ordinario de la Ylla, sin perjuicio
 de que se hagan las demas diligencias
 en la manera propuesta y q se expen
 al Capitan D. Amaro q debe llegar a
 en y p^a de las rentas de Santa Espirita. Pdo
 Justicia y Cortes, pero no proceda de
 malicia.

Kubana, Oct. 22 de 1632
Como se pide

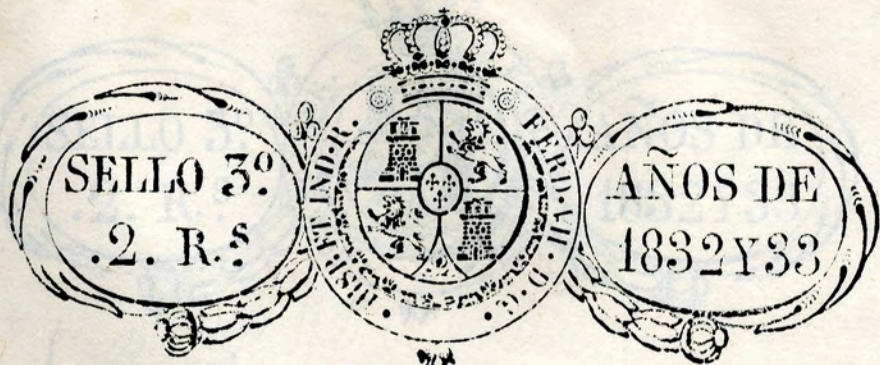
Page 11



Wm. L. G. Jones,

In la Habana en el mismo día lo puse
 por el Sr. conde de Buena Vista.

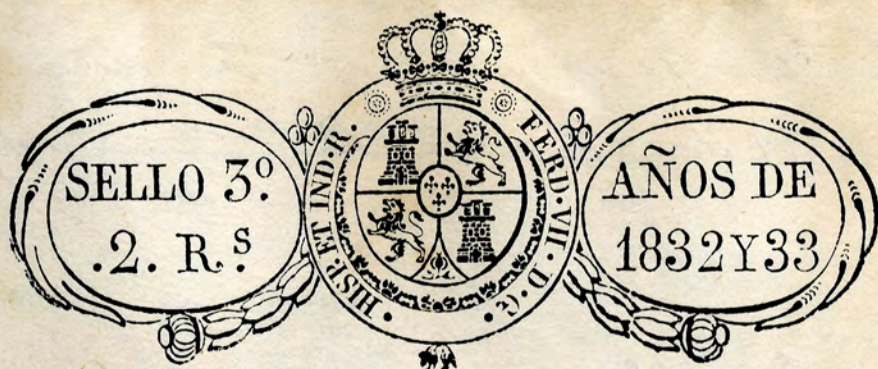
Unica Statana in unato d'ottobre & prima
parte di la linea della moneta del Re d'ottobre



Gracia Fernandez, y habiendole notificado el ac-
 to que antecede, me manifestó que efectivamente
 es apoderado de la Sña. D.ª Moralia sin interdic-
 y aunque no tiene instancias ni expensas
 asistir al auto de puerro luego que se ocione
 el día en que haya de verificarse, con citación
 de los otros interesados, hago constar de este

Sanchez

[Signature]



M. Manuel de Mery y Lator, conde de Buena Vista, O
Marques de San Juan de Santiana y conde de San Juan de los
Castillos, q.º prepara contra la sublecion del Sr. Coronel
D. Juan San Martin en contra de tributos, y lo demas como
mejor de no preceda algo: Que, quando el Sr. D. Ma
nuel Garcia Remond, es q.º se manifiestan si efectivamente
Ubierna la representacion de la Sra. D.ª Rosalia San
Martin, viuda albacea Amadora de bienes del Sr. ducho,
no solo ha manifestado q.º si la alba, sino que contra
sta de evandase unicamente este negocio se hallase
los bienes en su poder por injurio, en cuya conse
cuencia esta contraria en q.º se celebre el bural
de codonansa pendiente el dia y hora q.º se acuerde.
Mas para evitar tropiezos y que dep. de celebrarse
el dicto se falta de unanime acuerdo.

Suplico al E. de iguala assignar el dia en q. deba venir a
provincias q. se sira a la parte en persona o por
un. vic. y sea x. f. volta y con apremio de darme p. evacuado en
la perfidia sea comparecere. Pdo justicia y
costas, p.ando no p.ados de malicia y lo necesario
El Conde de Buena Vista
L. An. Tambrando

Havana y oct. 3 de 1832

Progr

Answer

En la Notabanc en dho día lo partici-
pe al Sr Conde de D. Vito dñf

Albana y oct. 11 al R. M.

Notas: se acuerda a lo propuesto por parte del
Sr. Conde de Albana en el escri-
to de fijos sin anegrandose al mismo las
traces de la mancha de la aud. por tener
en el día de las notificaciones de esta causa
q. se haran en persona, o por medio
de memoria

Agua
elo

Martinez

Picasso

En la Notabanc en dho día lo notifique al
Sr. Conde de D. Vito dñf
Nota: que en el mismo día
se libras la Cédula precedida

En la Notabanc en diez y siete de Diciembre
y año pare a la casa de la morada del
D. D. Atan. García Francuendo, y le en-
trene la boleta que consta de la nota
anterior, hagolo constar dñf

Alonso